

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES
OFICINA DE TABACO

SR07PHG/40B



330

ORD B3 N°/ _____ /

ANT.: No hay

MAT.: Información de donaciones y gastos en convenios industria tabacalera.

SANTIAGO,

29 ENE. 2014

DE: SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

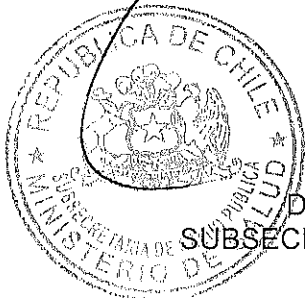
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

De acuerdo a las obligaciones establecidas por la Ley 19.419 modificada por la ley 20.660 que entró en vigencia el 1 de Marzo del 2013, cumpla con informarle que en su Artículo 3° inciso final establece que:

"Las compañías tabacaleras deberán informar anualmente al Ministerio de Salud el detalle de donaciones efectuadas, así como de los gastos en que incurran en virtud de convenios con instituciones públicas, organizaciones deportivas, comunitarias, entidades académicas, culturales y organizaciones no gubernamentales."

Por medio del siguiente le solicito enviarnos a la brevedad la información correspondiente a las donaciones y gastos incurridos en convenios correspondientes al periodo incluido entre el 1° de Enero del 2013 y el 31 de Diciembre del 2013 de acuerdo a lo establecido por la Ley. En caso de no haber incurrido en gastos, le solicitamos pueda informar de esta situación.

Esperando su respuesta, saluda cordialmente a ustedes.



DR. JORGE DÍAZ ANAÍZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- British American Tobacco Chile Operaciones S.A.
- BAT Chile S.A.
- Philip Morris Chile Comercializadora Ltda.
- Tabacos Apolo S.A.
- Cámara Chilena de Comercio.
- Ministerio de Economía.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete de Ministro.
- División Jurídica.
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- Oficina de Partes